

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LA CALLE CLAVERÍA DE LA LOCALIDAD DE ALMAGRO (CIUDAD REAL)

(EXPEDIENTE N.º 11/2023)

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

D. Francisco Javier Núñez Ruíz, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Almagro (Ciudad Real), en nombre y representación del mismo, y asistido por D^a Elena Gómez Lozano, Secretaria de la citada Entidad.

Y DE OTRA PARTE:

D. Jesús María García del Valle, mayor de edad, con DNI n^o 09317582Y actuando en representación de la empresa AQUONA, GESTIÓN DE AGUAS CASTILLA LA MANCHA, S.A.U, con CIF n.º A-66141169 y domicilio en calle Francisco Vitoria n^o 4 de Arroyo de la Encomienda (Valladolid).

Reconociéndose ambas partes, respectivamente, competencia y capacidad legal suficiente, convienen suscribir el presente contrato de ejecución de las obras de **EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LA CALLE CLAVERÍA DE LA LOCALIDAD DE ALMAGRO**, (Expediente n.º 11/2023), cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- I.** Con fecha 17.05.2023 se aprueba, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, el proyecto de Obras.
- II.** Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 18.05.2023 se aprueba el inicio del expediente de contratación, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, para la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de referencia.
- III.** Con fecha 24.05.2023 se aprueba, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas.
- IV.** Tras la sustanciación del expediente de contratación, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de agosto de 2023, se dispuso la adjudicación de contrato de ejecución de las obras a favor de la mercantil AQUONA, GESTIÓN DE AGUAS CASTILLA LA MANCHA, S.A.U, con CIF n.º A-66141169, por un precio de 141.999,79 euros más 29.819,96 euros de

IVA y, de conformidad con las mejoras ofertadas números 1 y 2 descritas en el PCA, y un periodo de ejecución de tres meses, considerando cinco días laborales a la semana y una jornada laboral de ocho horas, a contar desde el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación de replanteo.

III. La adjudicataria constituyó garantía definitiva equivalente al 5% del precio de adjudicación, en la Tesorería de este Ayuntamiento, formalizada mediante aval bancario con la entidad BBVA, de fecha 21.08.2023.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- D. Jesús María García del Valle, en nombre de la empresa AQUONA, GESTIÓN DE AGUAS CASTILLA LA MANCHA, S.A.U, con CIF n. ° A-66141169, se compromete, con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que le son de aplicación, a realizar los cometidos referidos a la ejecución de la obra de conformidad con el precio y las mejoras ofertadas, que son las siguientes:

MEJORA Nº 1

Renovación de 198 m de red de abastecimiento por acerados, con la instalación de 17 acometidas domiciliarias completas, realización de entronques con redes existentes con instalación de 4 válvulas de compuerta de fundición y anulación de redes actuales, en zonas de entronque con la red de abastecimiento a sustituir en previsión de posibles ampliaciones.

**La ejecución de la mejora, así como los criterios técnicos y materiales utilizados deberán ser los mismos y cumplir los mismos requisitos que los determinados en el proyecto de ejecución.*

MEJORA Nº 2

Rehabilitación de 95 m de red de saneamiento con sistema de manga en zonas de entronque con la red de abastecimiento a sustituir en previsión de posibles ampliaciones.

**La ejecución de la mejora, así como los criterios técnicos y materiales utilizados deberán ser los mismos y cumplir los mismos requisitos que los determinados en el proyecto de ejecución.*

SEGUNDA.- El precio de este contrato es de 141.999,79 euros más 29.819,96 euros de IVA.

Se hará efectivo con cargo a la partida 151,61900 del presupuesto de 2023. Se trata de una obra financiada al 100% por la EXCMA. Diputación Provincial de Ciudad Real.

TERCERA.- El plazo de ejecución del contrato es de tres meses, computándose su inicio desde el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

CUARTA.- El contratista presta su conformidad tanto al pliego de cláusulas administrativas particulares como al Proyecto de obras que rigen este contrato, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre en ellos establecido, al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) - RGPD-, a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales -LOPD/18-, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, al Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha, en el marco de sus competencias, y supletoriamente, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnados mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato, a fecha de la firma digital.

El Alcalde

La Contratista

La Secretaria municipal